

RESOLUCION Nº 1420 /2021

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO
PATENTE COMERCIAL**

RECOLETA,

05 JUL 2021

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 34321, de fecha 25 junio de 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 29 de junio de 2021;
3. Compraventa, firmado ante Notario Público Juan Ricardo San Martín Urrejola, el 23 de junio de 2021;
4. Decreto Exento Nº 420, de fecha 08 de marzo de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
5. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final y artículo 34 del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
6. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **2-756941**, ubicada en el domicilio **DARDIGNAC Nº 565 (EX 581) LOCAL 13**, que autoriza el ejercicio del giro **SALA DE VENTA DE ARTÍCULOS DEL HOGAR, COCINA, MENAJE, JUGUETERÍA, ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS, ACCESORIOS DE BELLEZA**, la que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIALIZADORA GINADETODOUNPOCO LIMITADA**, Rut **77.311.541-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa, firmado ante Notario Público Juan Ricardo San Martín Urrejola, el 23 de junio de 2021;
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL

LESM/SSM/KMM/sma
01/07/2021



Solange Seguel Martínez
SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE